1442-12 10.260-11
13... -13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

#6515
#6894

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 1 1 7 36 0 9

DATOS REFERENCIALES
⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
⑧ ZONA HOMOGENEA
⑨ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: CIUD... No 12 ...

DATOS DEL LOTE

⑪ ACCESO AL LOTE
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

⑫ METROS
BAJO LA RASANTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ...

⑭ ACERA
1 NO EXISTE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

㉑ DESAGUES
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA
㉔ PERIMETRO
㉕ LONGITUD DEL FRENTE 14
㉖ NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

CROQUIS

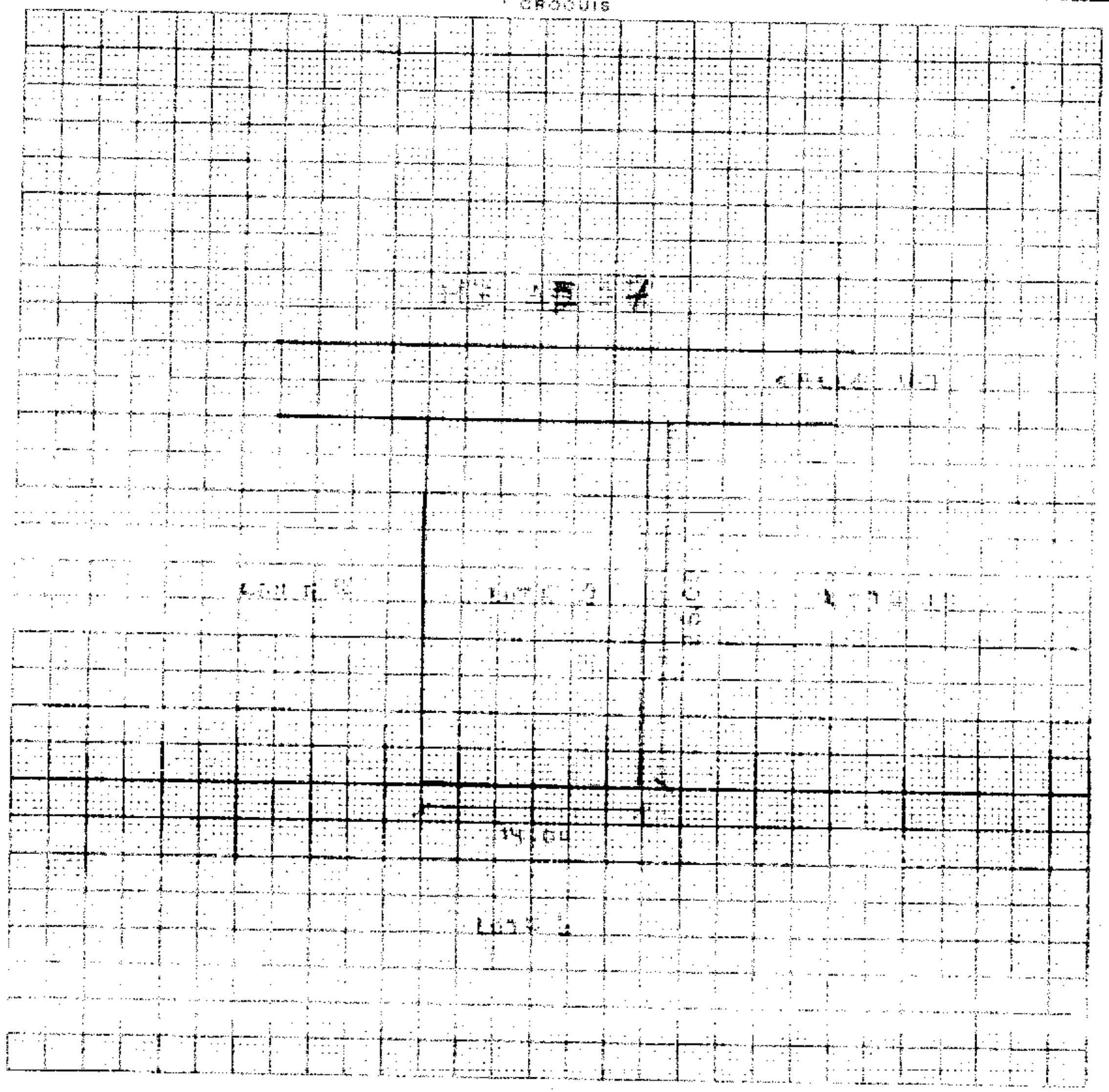

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ sin edificacion 1
con edificacion 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

㉘ sin uso 1
otro uso 2
otro uso 3

㉙ otro uso
nombre
codigo

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
㉜ TOTAL DE BLOQUES

observaciones
LIQUIDA ... 3.VIII...
Sello 03-0

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD		
1	X	UN SOLO PROPIETARIO
2		HERENCIA INDIVISA
3		VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD		
1	X	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2		EN ARRIENDO PARCIAL
3		EN ARRIENDO TOTAL
4		OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA	APELLIDOS NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD materia	fecha
	S/N			
	CEDEÑO CASTRO MAURILIO	13000139l-1	1	6/DI/90
CODIGO	PICO DIN NARCISO PORFIRIO	1302180415-8	3	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabique modular (vidrio, madera)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 si tiene, 2 no tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2do. orden, 3 tiene de 1er. orden

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR	PISO	ENTREPISO SUPERIOR	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(53)
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(68)
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(83)
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(98)
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113)
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128)
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143)
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158)
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173)
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188)
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203)
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218)
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233)
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(248)
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(263)
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(278)

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

observaciones:

1172609

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

N° 2013-13-08-03-P-2,659.-

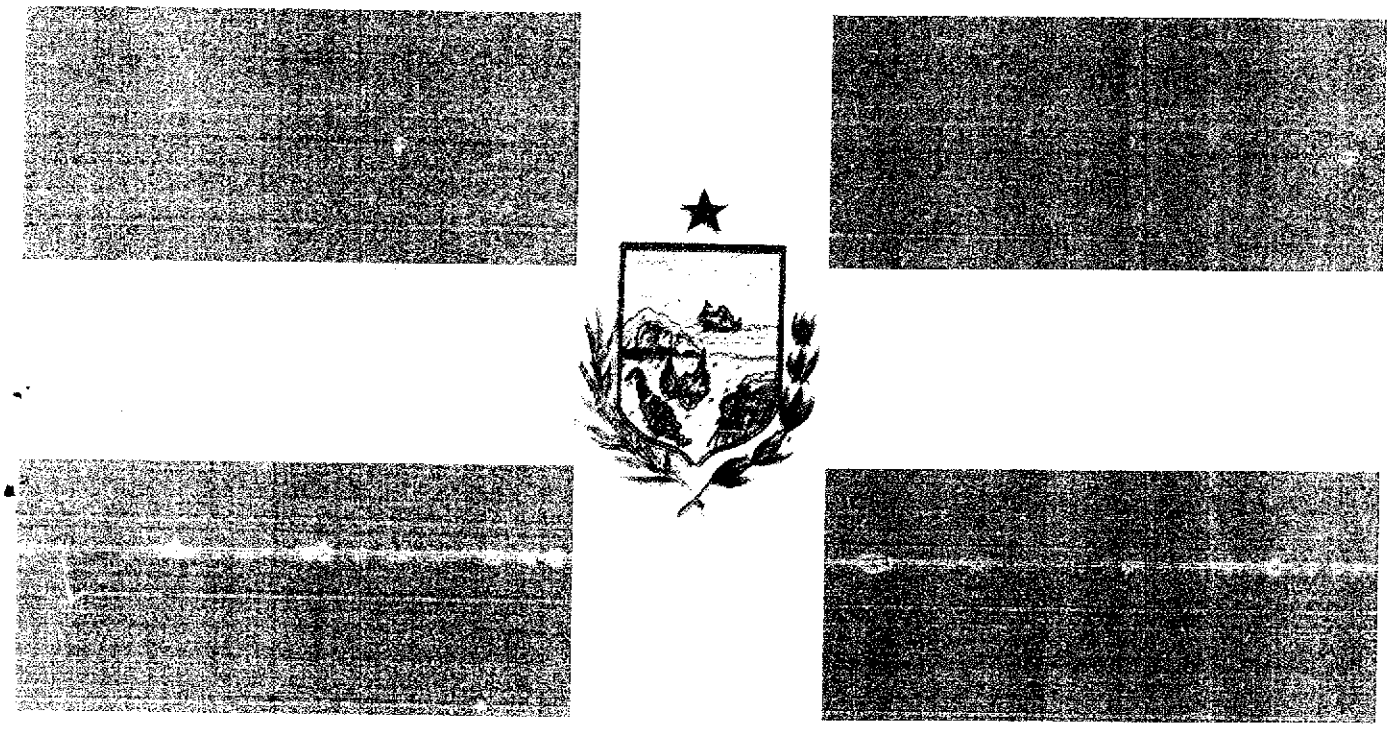

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PARTICION

EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

OTORGANTES: LA SEÑORA MARGARITA OCIEDO APONTE E HIJOS.-

A FAVOR DEL SEÑOR NARCIZO FLORESMILO PICO PIN.-

CUANTÍA (S) USD. $.29,750.00 Y 29,750.00.-

MANTA, [illegible]

COPIA

2013-13-08-03-P-2.659.-

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE, REINALDO MAURILIO CEDEÑO OVIEDO, SOFIA MARGARITA CEDEÑO OVIEDO, JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO Y ROSA MONSERRATE CEDEÑO OVIEDO.-

CUANTÍA: USD. $29.750.00.-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE, REINALDO MAURILIO CEDEÑO OVIEDO, SOFIA MARGARITA CEDEÑO OVIEDO, JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO Y ROSA MONSERRATE CEDEÑO OVIEDO A FAVOR DEL SEÑOR NARCIZO FLORESMILO PICO PIN.-

CUANTIA: USD. $29.750.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día viernes treinta de Agosto del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del Cantón Manta; Comparecen, por una parte la señora: **MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE,** viuda, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada del señor **JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO,** soltero, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y, los señores: **REINALDO MAURILIO CEDEÑO OVIEDO,** soltero; **SOFIA MARGARITA CEDEÑO OVIEDO,** soltera; y, **ROSA MONSERRATE CEDEÑO OVIEDO,** soltera, todos por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **NARCIZO FLORESMILO PICO PIN**, casado con la señora CARLOTA MARIBEL ARTEAGA CEDEÑO, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y

COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mas en la que conste una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: INTERVINENTES.-** Comparecen, Otorgan y suscriben la presente Escritura, la señora MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada del señor JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y los señores: REINALDO MAURILIO, SOFIA MARGARITA y ROSA MONSERRATE CEDEÑO OVIEDO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor MAURILIO CEDEÑO CASTRO, (fallecido) dentro de la Sociedad Conyugal formada con la señora MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE, adquirió un lote de terreno, ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la Ciudad de Manta, por compra a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecisiete de Octubre del año dos mil uno. Terreno que está signado con el Número CERO NUEVE de la Manzana "AD" y tiene las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE,** catorce metros y lindera con la Calle U nueve; **POR ATRAS**, los mismos catorce metros y lindera con el Lote Número Seis de propiedad del Prof. Gonzalo Garcés; **POR EL COSTADO DERECHO,** veinticinco metros y lindera con el Lote Número Diez del Dr. Windsor Delgado; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** los mismos veinticinco metros y lindera con el Lote Número Cero ocho del Dr. Orlando Barcia Farías, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los

comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que el señor MAURILIO CEDEÑO CASTRO, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Libre y voluntariamente y por sus propios derechos los HEREDEROS del Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 350,00m2 equivalente al 100%). MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE: (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50.00%; REINALDO MAURILIO CEDEÑO OVIEDO: (hijo heredero) equivalente al 12.50%; SOFIA MARGARITA CEDEÑO OVIEDO: (hija heredera) equivalente al 12.50%; JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO: (hijo heredero) equivalente al 12.50%; y, ROSA MONSERRATE CEDEÑO OVIEDO, (hija heredera) equivalente al 12.50%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en un equivalente al 50.00% para la señora Margarita Alexandra Oviedo Aponte, en calidad de gananciales; y, el 12.50% por igual para los señores: Reinaldo Maurilio, Sofía Margarita, Javier Ramón y Rosa Monserrate Cedeño Oviedo, en calidad de hijos herederos, todos del causante señor Maurilio Cedeño Castro, propiedad a adjudicarse a los beneficiarios como Cuerpo Cierto, sobre el terreno descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición se la señalan en la cantidad de: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES. **SEXTA: ACEPTACIÓN**: Las partes que suscriben el presente instrumento, este caso la cónyuge sobreviviente y los herederos, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y

procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada del señor JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y, los señores: REINALDO MAURILIO, SOFIA MARGARITA y ROSA MONSERRATE CEDEÑO OVIEDO, todos por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los señores: NARCIZO FLORESMILO PICO PIN, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la Ciudad de Manta, que lo adquirieron mediante Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada entre la cónyuge sobreviviente y los Herederos del señor Maurilio Cedeño Castro, celebrada en la Primera Parte de este contrato. **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores, declaran que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, está signado con el Número CERO NUEVE de la Manzana "AD" en las Inmediaciones de la Universidad y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, catorce metros y lindera con la Calle U-9; Por Atrás, los mismos catorce metros y lindera con el Lote Número Seis de propiedad de Gonzalo Garcés; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el Lote Número Diez del Dr. Windsor Delgado; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veinticinco metros y

actual 06/08/2013

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

27899

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27899:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de abril de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1173609000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno número Cero Nueve (09) de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en las inmediaciones de la Universidad de la Ciudad de Manta, manzana "AD", que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y linderando: POR EL FRENTE: Con la calle U nueve. POR ATRAS: Lote número seis, de propiedad del Prof. Gonzalo Garcés. POR EL COSTADO DERECHO: Lote número diez, del Dr. Windsor Delgado, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número cero ocho del Dr. Orlando Barcia Farias. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857	20/10/1988	5.465
Compra Venta	Compraventa	259	16/02/1989	753
Compra Venta	Compraventa	1.589	14/09/1989	4.633
Compra Venta	Compraventa	2.672	17/10/2001	31.402
Sentencia	Posesión Efectiva	113	29/07/2013	2.233
Sentencia	Posesión Efectiva	114	29/07/2013	2.251

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 1988

Tomo: 1 - Folio Inicial: 5.465 - Folio Final: 5.470
Número de Inscripción: 1.857 Número de Repertorio: 2.739
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí,en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comision Económica y de presupuesto resolvió declarar de

utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de s u s e m p l e a d o s y p r o f e s o r e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañia Pesquera Rio Caña S A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 16 de febrero de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 753 - Folio Final: 758

Número de Inscripción: 259 Número de Repertorio: 348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañia Pesquera Rio Caña. S.A.esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray. y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi, en sesión de octubre de 1.988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad publica con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados. ubicado en el Sector Noroeste, colidantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores .Compraventa y Rectificacion de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001718	Profesores Empleados de la U L E A M		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañia Pesquera Rio Caña S A		Manta

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 14 de septiembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.633 - Folio Final: 4.637

Número de Inscripción: 1.589 Número de Repertorio: 2.324

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Docto Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1.989. resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste.colindantes con sus actuales predios. para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta
Vendedor	80-0000000000102	Compañia Pesquera Rio Caña		Manta

4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 31.402 - Folio Final: 31.418

Número de Inscripción: 2.672 Número de Repertorio: 5.088

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Dr. Medardo Mora Solorzano en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí; el Dr. Miguel Morán González, en su calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la misma Institución.

El lote de terreno número Cero Nueve (09) de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en las inmediaciones de la Universidad de la Ciudad de Manta, manzana "AD", que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050386	Cedeño Castro Maurilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4637
Compra Venta	1857	20-oct-1988	5465	5470

2 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 29 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.233 - Folio Final: 2.250

Número de Inscripción: 113 Número de Repertorio: 5.500

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000069346	Cedeño Oviedo Javier Ramon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069342	Cedeño Oviedo Reinaldo Maurilio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069345	Cedeño Oviedo Rosa Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069343	Cedeño Oviedo Sofia Margarita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-10483593	Oviedo Aponte Margarita Alexandra	Viudo	Manta
Causante	80-0000000069341	Cedeño Castro Ramon Maurilio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción serefiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2672	17-oct-2001	31402	31418

6 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 29 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.251 - Folio Final: 2.258

Número de Inscripción: 114 Número de Repertorio: 5.501

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

A C L A R A C I O N D E A C T A E N L A P O S E S I O N E F E C T I V A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000069346	Cedeño Oviedo Javier Ramon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069342	Cedeño Oviedo Reinaldo Maurilio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069345	Cedeño Oviedo Rosa Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069343	Cedeño Oviedo Sofia Margarita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-10483593	Oviedo Aponte Margarita Alexandra	Viudo	Manta
Causante	80-0000000069341	Cedeño Castro Ramon Maurilio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2672	17-oct-2001	31402	31418

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:48:45 del martes, 06 de agosto de 2013

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

(Copia)

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 1254-SM-SMC, tramite # 1444 -1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al oficio No. 207-DPUM-JCV del 14 de marzo de 2012 y basado en el informe #061, el Área de Gestión del Suelo aprueba la Partición y Venta del terreno propiedad de las Herederos del ***SR. RAMON MAURILIO CEDEÑO CASTRO,*** *ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el No. 09, manzana "AD" y Clave Catastral No. 1173609000 el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 350,00m2.*

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 350,00m2. (Escritura inscrita el 17 de octubre de 2001 y autorizada por la Notaría Primera de Manta el 06 de diciembre de 1990).

Por el Frente: *14,00m. – Calle U-9*
Por Atrás: *14,00m. – Lote No. 6 Propiedad del Prof. Gonzalo Garcés*
Por el Costado Derecho: *25,00m. – Lote No. 10 Propiedad del Dr. Windsor Delgado*
Por el Costado Izquierdo: *25,00m. – Lote No. 08 Propiedad del Dr. Orlando Barcia Farías*
Área Total: *350,00 m2*

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 350,00m2. equivalente al 100%):

OVIEDO APONTE MARGARITA ALEXANDRA *(cónyuge supérstite) equivalente al 50,00%.*
CEDEÑO OVIEDO REINALDO MAURILIO *(hijo heredero) equivalente al 12,50%.*
CEDEÑO OVIEDO SOFIA MARGARITA *(hija heredera): equivalente al 12,50%.*
CEDEÑO OVIEDO JAVIER RAMON *(hijo heredero): equivalente al 12,50%.*
CEDEÑO OVIEDO ROSA MONSERRATE *(hija heredera): equivalente al 12,50%.*

La Partición Extrajudicial debe realizarse en un equivalente al 50,00% para la señora Margarita Alexandra Oviedo Aponte en calidad de gananciales; y el 12,50% por igual para los señores Reinaldo Maurilio Cedeño Oviedo, Sofia Margarita Cedeño Oviedo, Javier Ramon Cedeño Oviedo y Rosa Monserrate Cedeño Oviedo en calidad de hijos herederos, todos del causante Ramon Maurilio Cedeño Castro. Propiedad a adjudicarse a los beneficiarios en calidad de cuerpo cierto, para proceder con la compraventa a favor del señor Narciso Floresmilo Pico Pin

Manta, julio 18 de 2013

Arq. Janella Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

La presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÒN

En atención a Ruta de Documento No. 1254-SM-SMC, tramite # 1444 -2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 061 del Área de Gestión del Suelo autoriza a los señores ***NARCISO FLORESMILO PICO PIN*** *para que celebre escritura de un terreno ubicado en Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 09 manzana "AD", Clave Catastral No. 1173609000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Sr. Ramón Maurilio Cedeño Castro.*

Por el Frente: *14,00m. – Calle U-9*

Por Atrás: *14,00m. – Lote No.6, Propiedad del Prof. Gonzalo Garcés*

Por el Costado Derecho: *25,00m. – Lote No. 10 del Dr. Windsor Delgado*

Por el Costado Izquierdo: *25,00m. – Lote No. 08 del Dr. Orlando Barcia Farías*

Área total: *350,00m2.*

Manta, julio 18 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

(gue)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 84376

LA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO CASTRO MAURILIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de junio de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
1173609000 CIUD. ULEAM MZ- AD LT-09
Manta, veinte y cuatro de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104339

No. Certificación: 104339

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 13747

Fecha: 3 de julio de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-17-36-09-000*

Ubicado en: *CIUD. ULEAM MZ- AD LT-09*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *350,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1300013917	*CEDEÑO CASTRO MAURILIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**29750,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	29750,00

Son: *VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Herrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

29750
8925
3825

Impreso por: MARIS REYES 03/07/2013 9:05:37

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 09530

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste URBANO SOLAR perteneciente a CEDEÑO CASTRO MAURILIO ubicada CIUD. ULEAM MZ-AD LOTE 09 ~~AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE~~ cuyo $29750.00 VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Manta, 22 de AGOSTO del 20 2013

Afigueroa

Ing. Erika Pazmiño
Director Financiero Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 ; 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000198126

8/22/2013 12:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-36-09-000	350.00	29750.00	92764	198126

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1300013917	CEDEÑO CASTRO MAURILIO	CIUD. ULEAM MZ- AD LT-09
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302180458	PICO PIN NARCIZO FLORESMILO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	297,50
Junta de Beneficencia de Guayaquil	89,25
TOTAL A PAGAR	386,75
VALOR PAGADO	386,75
SALDO	0,00

EMISION: 8/22/2013 12:37 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Narcisa Túarez Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 2 7 AGO 2013

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0269855

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1300013917

CI/RUC: CEDEÑO CASTRO MAURILIO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CIUD. ULEAM MZ.- AD LT. 09

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 269577
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 22/08/2013 12:24:50

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miercoles, 20 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

CNEL EP

CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 20 de Agosto de 2013

CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR,*** *que la Sra.* ***OVIEDO*** *APONTE MARGARITA ALEXANDRA Con número de Pasaporte 091048359-3* ***NO*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda con CNEL.*

La persona interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

ATENCION AL CLIENTE.

CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

S.R.I.
Servicio de Rentas Internas de Manabí

No. 719-2001
Portoviejo. Octubre 29 de 2001

CERTIFICADO LIBERATORIO DE IMPUESTO A LA HERENCIA
POR EL 50% DE LOS BIENES DECLARADOS

CAUSANTE : ***RAMON MAURILIO CEDEÑO CASTRO***
Fecha de Fallecimiento: 01 DE AGOSTO DE 2001
Cónyuge: MARGARITA OVIEDO APONTE

BIENES DECLARADOS:
Un bien inmueble urbano ubicado en la Cdla. Municipal del cantón Portoviejo.
Avalúo Municipal $ 44.80
Un bien inmueble urbano ubicado en la calle Ramon Edulfo Cedeño, cantón Portoviejo.
Avalúo Municipal $ 149.28
Un predio ubicado en la Cdla. Universitaria del cantón Manta.
Avalúo Municipal $ 156.60

Constante en la Escritura	S/.		ACTIVO	$	350.68
Avalúo del DINAC o Municipal	S/.		Gananciales	$	175.34
Avalúo Parcial	S/.		DIFERENCI	$	175.34
			Deducción Legal	$	5,000.00
			Multa	$	0.00
			Impuesto	$	0.00

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Régimen Tributatrio Interno y Reglamento General de Aplicación confiero el presente Certificado Liboratorio, sin perjuicio de que si se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de acervo.

OBSERVACION: ESTE CERTIFICADO ES VALIDO SOLAMENTE PARA TRANSFERIR EL 50% DE LOS BIENES DECLARADOS
EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE ES RESPONSABLE DEL CONTROL DEL PAGO CABAL DE ESTE IMPUESTO.

ING. AGUSTIN CASANOVA CEDEÑO
DIRECTOR REGIONAL SRI MANABI

SR. JAN CARLO GILER ALAVA
JEFE DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

719-2001 *SMCH*

TODO TRAMITE EN EL S.R.I. ES GRATUITO.ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO.

RIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02 Pág. 139 Acta 811

En Portoviejo, provincia de Manabí, hoy día dos de Agosto del dos mil uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Ramón Maurilio Cedeño Castro

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 61 años

Nombres y Apellidos del padre: Clemente Cedeño (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Castro (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Portoviejo Fecha: 01 de Agosto del dos mil uno. El Cónyuge sobreviviente se llama: Margarita Alexandra Oviedo Aponte

Causa de la muerte: Carcinoma hepatocelular, Falla sistema multiorgánica,

Solicitó esta inscripción: Pedro Amado Bravo García con Cédula de Identidad Nº 1300062941-8 domiciliado en Portoviejo

OBSERVACIONES:

El formulario fue firmado por la Dra. Tannia Rivera R. Cedulado el fallecido 130013917- [illegible]

FIRMAS:

vorcio de Juez ....

.... cuya copia
de .... de 19....

Jefe de Oficina

...legalmente autorizado de los contrayentes, fue declarado mediante senten-...

..., de ....de 19....

Jefe de Oficina

matrimonio mediante sentencia del .... con fecha .... cuya copia se archiva.
...e ....de 19....

Jefe de Oficina

...PCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ...1... Pág. ...94... Acta ...94...

En Portoviejo .... Provincia de ...Manabí...
hoy día Quince de Febrero .... de mil novecientos ochenta y seis
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Ramón Mauricio Cedeño Castro
.... nacido en Colón Portoviejo ...., el 2 de Noviembre .... de
1939, de nacionalidad Ecuatoriano .... de profesión Profesor
con Cédula Nº 13000139I-7 domiciliado en Colón - Portoviejo .... de estado anterior Soltero .... hijo de Clemente Cedeño Vinces (fallecido)
y de Rosa Otilia Castro Vinces (fallecida)
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Margarita Alexandra Oviedo Aponte
.... nacida en Guayaquil .... el 26 de Abril .... de
1965, de nacionalidad Ecuatoriana ...., de profesión Estudiante
con Cédula Nº 091043359-3 domiciliada en Guayaquil ...., de estado anterior Soltera .... hija de Iván Oviedo Robles
y de María Aponte de Oviedo
LUGAR DEL MATRIMONIO: Portoviejo - Manabí FECHA: 15 de Febrero de 1986
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [signature] [signature] Margarita Oviedo Aponte

...suelto por sentencia de Divo...
...fecha ...
...archiva ...

...separación conyugal judi...
...tes del presente matrimonio...
...del Juez ...
... con fecha ...
...uya copia se archiva.

...declaró la nulidad de este m...
...ez ...

OTRAS SUBINSCRI...

(copia)

CIUDADANIA 0910948359-0
OVIEDO APONTE MARGARITA ALEXANDRA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 ABRIL 1976
039- 0363 07109 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 19.5

Margarita Oviedo Aponte

ECUATORIANA****** V4444E4444
VIUDO RAMON MAURILIO CEDEÑO CASTRO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN OVIEDO
MARIA APONTE.
PORTOVIEJO 03/03/2007
03/09/2019

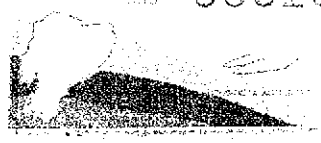

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0171 0910948359

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

OVIEDO APONTE MARGARITA ALEXANDRA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
18 DE OCTUBRE

2
MUNICIPAL
ZONAL

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 1311578403

CEDEÑO OVIEDO

RENALDO MAURILIO

MANABI

PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1996-11-05

ECUATORIANA

M

Soltero

SUPERIOR ESTUDIANTE

CEDEÑO CASTRO RAMON MAURILIO

OVIEDO APONTE MARGARITA ALEXANDRA

PORTOVIEJO

2011-03-18

2021-03-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEBRERO

001

001 - 0053 1311578403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDEÑO OVIEDO RENALDO MAURILIO

MANABI

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PORTOVIEJO ELECCIONES SECCIONAL

CANTÓN PARROQUIA 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1311578429

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDEÑO OVIEDO

SOFIA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO CASTRO RAMON MAURILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

OVIEDO A MARGARITA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO

2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-25

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL DIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEBRERO

001

001 - 0078 1311578429

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDEÑO OVIEDO SOFIA MARGARITA

MANABI

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PORTOVIEJO ELECCIONES SECCIONAL

CANTÓN PARROQUIA 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131157839-5
CEDEÑO OVIEDO ROSA MONSERRATE
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
03 JUNIO 1997
004- 0266 0239
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

SOLTERO
SECUNDARIA
RAMON M CEDEÑO CASTRO
MARGARITA A OVIEDO
PORTOVIEJO
30/05/2017

(dua)

001
001 - 0077 1311578395
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO OVIEDO ROSA MONSERRATE

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 13 DE OCTUBRE PARROQUIA
2
URBANA/MUNICIPAL
ZONA
f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131157841-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO OVIEDO
JAVIER RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA
V4344V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CASTRO RAMON MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO APONTE MARGARITA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-20

001
001 - 0045 1311578411
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO OVIEDO JAVIER RAMON

AMÉRICA LATINA EL CARIBE Y ÁFRICA CUBA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR
C. E. EN LA HABANA
CONSULADO
PAÍS
HABANA / SANTIAGO DE
ZONA
f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
R.G.M.
MANTA

ESCRITURA # 1146 /2012 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO A FAVOR DE SU SEÑORA MADRE MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE VDA. DE CEDEÑO.-----------------------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo del Cantón Guayaquil. Comparece por una parte, el ciudadano **JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cinco siete ocho cuatro uno uno, el mismo que declara ser de estado civil soltero, estudiante, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de profesión estudiante becado y domiciliado temporalmente en la ciudad de Holguín, provincia de Holguín de la República de Cuba de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, a la que procede por sus propios derechos; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Comparece a otorgar el presente instrumento **JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO**

DOY FE ... Reverso es fiel copia del Original

propios derechos a quien se lo podrá llamar **EL PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: El SEÑOR JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO,** mediante el presente instrumento, tiene a bien conferir, Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su Señora madre **MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE VDA. DE CEDEÑO** con cédula de ciudadanía cero nueve uno cero cuatro ocho tres cinco nueve tres, mayor de edad, viuda, con domicilio legal en la provincia de Manabí ciudad de Portoviejo, para que actúe en mi nombre y representación administre, beneficie, rija y gobierne legal, judicial y extrajudicialmente, todos y cualquier clase de bienes que fueren y donde quiera que tuvieren situados; sean estos mueble o inmuebles en especial la parte de la herencia del bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta lote de terreno número cero nueve de trescientos cincuenta metros cuadrados de la manzana "AD" que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros linderando por el frente calle U nueve; por la parte de atrás lote número seis; costado derecho lote número diez y costado izquierdo lote número cero ocho de la Ciudadela Universitaria, y de un terreno con casa en la ciudad de Portoviejo ubicado en la ciudadela Municipal calle **RAMÓN EDULFO CEDEÑO** y **EDUARDO IZAGUIRRE** con lote de terreno número veinte de la manzana H con las medidas de doce metros de frente por veintidós metros de fondo dejados por mi difunto padre el señor **RAMÓN MAURILIO CEDEÑO CASTRO** y que le pertenezcan al mandante o que éste pueda adquirir en lo sucesivo, y especialmente faculta a la mandataria para que pueda venderlo, arrendarlos, hipotecarlos permutarlos, darlo en anticresis,

constituir usufructo, derecho de uso o habitación, y comprar otros por los precios, condiciones y plazos que tuvieren a bien ajustar y concretar otorgando para el efecto, todas las escrituras públicas documentos privados que se requieran, con las clausulas y requisitos que previenen las leyes. Para que con su sola firma pueda contratar a mi nombre obligaciones directas y/o indirectas, aceptar y/o suscribir documentos de obligación, endosar letras de cambios y/o pagarés, otorgar garantías, fianzas o avales, personales y/o a la orden o a favor de cualquier banco o institución financiera y/o persona natural o jurídica. Para que con su sola firma demande, recaude, cobre y perciba las sumas de dinero y efecto que, por cualquier titulo o causa, me adeuden o adeudaren, dando por ello, los recibos correspondientes; para que celebre contratos de arriendo, pida la terminación o los desahucios de los contratos de arrendamientos, desaloje a los arrendatarios morosos de mis propiedades y los arrienda de nuevo; para que celebre toda clase de contrato dentro o fuera de la republica del Ecuador; para que firme escritura de cancelación que mas tardes se nos otorgue, recibiendo de los deudores el capital, intereses y costas ; para que tome y de dinero a mutuo, bajo garantías personales, hipotecarias, reales prendarias o de cualquier clase que fueren, las cancele en su caso, para que igualmente compre acciones de bancos y otras sociedades anónimas o de cualquier clase que fueren; compre participaciones sociales de compañías limitada y en general de cualquier clase o tipo de sociedad, de igual modo que de células hipotecarias; para que cobre dividendos, anticipos, utilidades, intereses, depósitos, para que firme la correspondientes transferencias o traspaso , para que asista a las juntas de dichos bancos y sociedades o compañías, para que gire,

firme cheques, retire dinero de mis cuentas corrientes y de ahorro para que entable toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE), M. I. Municipio de Portoviejo, Registrador de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas y demás dependencias públicas y privadas, para que comparezca ante los Juzgados y Tribunales, representando al mandante en todos los asuntos judiciales o pleitos de jurisdicción voluntaria, Contenciosa Administrativa y Tributario, Penales, Civiles, Comerciales, Laborales, Constitucionales, y de cualquier otra clase que fuere y presente toda clase de demandas solicitudes, pruebe jure y haga jurar pida absoluciones declaraciones y reconocimientos; para que entable demandas nuevas, siga las ya iniciadas en todas las instancias; recuse a los funcionarios; apele providencias, de tercera instancias, de nulidad, de hechos y demás permitidos por las leyes. Para que acepte herencia, con o sin beneficios de inventarios, acepte legados o donaciones; tome posesión; así mismo y de manera especial y señalado el poderdante le confiere a la apoderada, y le hace extensivas las facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro de la codificación del Código de Procedimiento Civil. En tal virtud de lo anterior, el mandante y la mandataria quedan investidos de todos los derechos y facultades inherentes al mandato de tal manera que no por falta u omisión de ellos, este Poder Especial resultare insuficiente. **TERCERA** La falta de cláusula o estipulación en esta escritura de Poder Especial, no será motivo para que la apoderada se vea impedido de realizar el mandato que se le otorga en el presente instrumento público, cual es el de representarme ampliamente. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (Firmado legible) **ABOGADA EVA KARINA GONZALEZ VARGAS.** Registro

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO A FAVOR DE SU SEÑORA MADRE MARGARITA ALEXANDRA OVIEDO APONTE VDA. DE CEDEÑO.-- del foro de Abogados número **cero nueve dos cero cero cinco uno siete siete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mi, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste lo aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

JAVIER RAMON CEDEÑO OVIEDO
C.C. 131157841-1
C.V. 048-0001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO QUE EL PRESENTE PODER NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA EN ESTA NOTARIA. GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

Dr. J. Antonio Díaz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Díaz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

(duenio)

BACHILLERATO EMPL. ...DO

E334311...

...CO FLORO JUSTINO

...N AGUAYO MARIA ISID...

...ANTA

...013-07-22

2023-07-22

ÚBLICA DEL ECUAD...

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

...218045-8

CIUDADANIA

PICO PIN

NARCISO FLORESMILO

MANABI

SANTA ANA

SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CARLOTA MARIBEL

ARTEAGA CEDEÑO

072

072 - 0277

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302180458

CÉDULA

PICO PIN NARCIZO FLORESMILO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI

PARROQUIA

CENTRO DE

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

lindera con el Lote Número Ocho del Dr. Orlando Barcia Farías, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matricula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor

legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

MARGARITA A. OVIEDO APONTE
C.C. No. 091048359-3

REINALDO M. CEDEÑO OVIEDO
C.C. No. 131157840-3

SOFIA M. CEDEÑO OVIEDO
C.C. No. 131157842-9

ROSA M. CEDEÑO OVIEDO
C.C. No. 131157839-5

NARCIZO FLORESMILO PICO PIN
C.C. No. 130218045-8

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO (17 FOJAS) ESCT. No. 2013-13-08-03-P-2.659.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA